



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Jordán Sube (S), nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SAMUEL MELO MALDONADO
DEMANDADO: RAMÓN MONSALVE ALFONSO Y OTROS
RADICADO: 68-370-40-89-001-2021-00006-00

En aplicación de la facultad prevista en el art.286 del C.G.P., se dispone **CORREGIR** el numeral 1° del ordinal CUARTO de la parte resolutive del auto de julio treinta (30) del presente año que precede, mediante el cual se hizo la debida clarificación sobre el contradictorio, a fin de preservar su necesaria congruencia, el cual quedará así:

“(...) 1. Nombre del sujeto emplazado, con especificación de que se trata de las demás personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de este proceso. (...)”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EDGAR ORLANDO AMAYA ARIAS

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Orlando Amaya Arias
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Jordan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8fe512f1dccf6dbe7b3a3ec257972f68df76fa777f8c31fd9b32978684f28c8a

Documento generado en 09/08/2021 07:20:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>